



HIPODROMO LA PUNTA

RESOLUCION N° 30/2014

Visto el informe elevado por el Servicio Químico del Hipódromo San Isidro, relacionado con el contenido del "frasco control" con material de investigación extraído al S.P.C. "OBIANDO", que clasificara primero, en la 3° carrera disputada en el Hipódromo La Punta, el día domingo 22 de Junio de 2014, del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 27 inciso III, ap. b) del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta. **TRATAMIENTO TERAPEUTICO AUTORIZADO Excepciones** Que, habiendo el entrenador desistido expresamente del análisis del "frasco testigo" y presentando el descargo pertinente, donde manifiesta haber medicado al citado ejemplar surgiendo de su investigación que el producto utilizado contiene la droga originante del resultado positivo informado por el Laboratorio Químico.

Que, ante todo lo establecido en el Artículo 35 inciso I del Reglamento General de Carreras del Hipódromo La Punta, en el sentido de la responsabilidad que le cabe al entrenador, el descargo efectuado no desvirtúa la aplicación de las normas vigentes.

La Comisión de Carreras resuelve:

1º) **SUSPENDER**, por el término de dos (2) meses, desde la sanción provisional (03 de Julio p.pdo) hasta el 03 de Septiembre de 2014 inclusive, no redimible por multa al entrenador Dn. **LEVEQUE RABITI EDUARDO**, DNI: 20.777.180.

2º) **SUSPENDER**, por el término de un (1) mes desde la sanción provisional (03 de Julio p.pdo) hasta el 03 de Agosto de 2014 inclusive, no redimible por multa al S.P.C. "OBIANDO"

3º) **DESCALIFICAR**; a los efectos del premio al mencionado S.P.C. modificando el marcador de la siguiente forma:

- 1º SCIENTIFIC
- 2º ENGOBIAO
- 3º ENTENDIENDO
- 4º WHITE HERR
- 5º MASSAGER
- 6º CHE TRAGO
- 7º VITAMINADO
- 8º CELINA KISS
- 9º PURE DIPLOMACY
- 10º PIEL AZUL
- 11º PURE SOUL

4º) **COMUNIQUESE Y DESE A PUBLICIDAD.**

La Punta, San Luis, 10 de Julio de 2014.